



REFRENDO PUESTO SEMIFLIO

03-Margo-2016

IMPORTE:

CLAVE:

SEM000929

NOMBRE:

64,581

GONZALEZ ANDA ERNESTO

UBICACIÓN:

LAS TORRES FRACCIONAMIENTO EL PUENTE

COLONIA: CALLE CRUCE 1:

FOLIO TRAMITE:

SALVADOR HINOJOSA CARLOS SALGADO

CALLE CRUCE 2: GIRO:

VARIOS

ACCESORIOS PARA AUTO

SUPERFICIE:

2.00

TIPO DE CUOTA:

GRAL TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2:

\$ 0

DIAS AMPARADOS VIGENCIA A PARTIR DE:

01-Marzo-2016

07:00:15 a

FECHA DE VENCIMIENTO:

VIERNES

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR:

90.00

31-Marzo-2016

07:00:15 a

FTE. 6 INTERIOR:

DÍAS DE TRABAJO

LUNES MARTES SI SI MIERCOLES

SI JUEVES

DE 07:00:15 a DE 07:00:15 a DE: 07:00:15 a

DE:

07:00:16 p A: 07:00:16 p A: 07:00:16 p A:

SABADO DOMINGO SI 07:00:16 p

07:00:15 a DE 07:00:15 a 07:00:16 p 07:00:16 p

07:00:16 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

LAE JUAN MARTIN NUNEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS AVUNTAMIENTO

GONZALEZ ANDA ERNESTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

· No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas minimas de segundad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

· Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreriacon una vigencia máxima de 3 meses y temiendo a la vista ambos documentos.

" Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

OUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.

. El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.

- · Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
- " Instalarse en los emmellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.

- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

· Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perime**tiaque paque, golo mu**rcados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas. Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la capación municipales.
Centro Historico de San Pedro Illaque.

El incumplimiento de la normatividad anysa milele coma a la no renovación del permise provisional.

AHuedo